



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

PROCESO VERBAL -RECONVENCIÓN- RAD. 2016-0803

Téngase en cuenta que la abogada (Curadora *ad-litem*) **Juliana Feria Manascero**, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo al que aquí se la designó mediante auto del 22 de junio de 2021 -visible a folio 243 del C. 2-, por lo que este Juzgado procede a relevarla y, en consecuencia, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca y represente los intereses de las personas indeterminadas en esta demanda de reconvencción de declaración de pertenencia, especialmente en la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso que se señalará una vez acepte el cargo y tome posesión del mismo.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>57</u>, hoy <u>20</u> SEP 2021</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00215**

Respetado doctor(a)

LILIANA MARCELA PAEZ PORTILLO

DIRECCION: CALLE 72 No. 26 - 14

TELÉFONO OFICINA: 3003560 - 3208567166

LILIANAMP88@HOTMAIL.ES

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320160080300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)

PABLO ALBERTO TELLO LARA

Fecha de designación: **viernes, 17 de septiembre de 2021 10:30 a.m.**
En el proceso No: **11001310300320160080300**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1º de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia